

18 de mayo de 2020

Hon. Maite D. Oronoz Rordíguez  
Jueza Presidenta

Hon. Annabelle Rodríguez Rodríguez  
Jueza Asociada

Hon. Rafael Martínez Torres  
Juez Asociado

Hon. Mildred Pabón Charneco  
Jueza Asociada

Hon. Erick Kolthoff Caraballo  
Juez Asociado

Hon. Edgardo Rivera García  
Juez Asociado

Hon. Roberto Feliberti Cintrón  
Juez Asociado

Hon. Luis F. Estrella Martínez  
Juez Asociado

Hon. Ángel Colón Pérez  
Juez Asociado

## **VIA CORREO ELECTRÓNICO**

Estimada Jueza Presidenta y Juezas y Jueces Asociados:

Esperamos que al recibir estas líneas se encuentren en salud junto a sus seres queridos. Como saben, la crisis del COVID-19 ha trastocado todos los aspectos de nuestro quehacer personal y profesional. Sin embargo, para las personas que están en la etapa transicional de estudiante a profesional del derecho las consecuencias de esta crisis están teniendo un efecto aun mayor. La cancelación de la reválida de marzo, la incertidumbre del mercado laboral y los múltiples retos sociales y económicos que enfrentaremos son solo algunos de los obstáculos que cientos de jóvenes egresados de nuestras escuelas de derecho tendrán que enfrentar. Por tal razón entendemos prudente presentar las siguientes recomendaciones con el fin de aliviar algunos de los problemas que aquejan a este sector de nuestra comunidad jurídica.

En primer lugar, entendemos que lo ideal es que se ofrezca un examen de reválida en septiembre u octubre, siempre que las circunstancias lo permitan y no represente un riesgo ni para

los aspirantes ni para los funcionarios de la Rama Judicial que administran y supervisan la prueba. Dada la cancelación del examen de marzo, lo ideal es que esa reválida de otoño se ofrezca en diferentes fechas y lugares para evitar la aglomeración de personas. Para ello, los salones y otras edificaciones de nuestras Universidades estaría disponibles como centros.

En segundo lugar, si no es posible administrar la reválida, decisión que se debe tomar lo antes posible pues los estudiantes tienen que planificar su verano de acuerdo a ello, se debe considerar crear una admisión temporera o condicionada a la práctica de la profesión. La regla 12 (f) y (g) permiten la admisión de cortesía así como el ejercicio de la abogacía por estudiantes de derecho. En varias jurisdicciones de los Estados Unidos se ha permitido una admisión que toma algunos elementos de la admisión de cortesía en conjunto con los de práctica de los estudiantes de derecho. De esa manera se le permitiría a los graduados de las escuelas derecho de diciembre 2019 hasta el presente que puedan ejercer como abogados bajo la supervisión de algún miembro del foro.


En ese sentido, proponemos que las personas que se hayan graduado de las escuelas de derecho locales con promedio igual o superior a 3.50 sean admitidas a la práctica sin la necesidad de tomar el examen de reválida. Nuestras estadísticas internas demuestran que el porcentaje de pase de esa población específica es altísimo. Las estadísticas de la Junta de Aspirantes al Ejercicio de la Práctica de la Abogacía deben sustentar este reclamo. Ello tendría el efecto de permitir que esas personas tengan un acceso más rápido al mercado laboral, al tiempo en abriría espacios al momento de administrar la reválida.

Finalmente, ante la posibilidad de que la situación actual se extienda e imposibilite la administración de un examen presencial, se debe pensar en ofrecer un examen a distancia que permita cumplir con los requisitos dispuestos en el Reglamento del Tribunal Supremo.

Atentamente,

Vivian I. Neptune Rivera  
Decana  
Escuela de Derecho  
Universidad de Puerto  
Rico

Julio Fontanet Maldonado  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad  
Interamericana de Puerto  
Rico

  
Fernando Moreno Orama  
Decano  
Escuela de Derecho  
Pontificia Universidad  
Católica de Puerto Rico